



**2018KO OTSAILAREN 22AN  
OLAZTIKO BATZARRAK  
EGINDAKO OHIKO OSOKO  
BATZARRAREN AKTA**

**ACTA DE LA SESION PLENARIA  
ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO DE  
OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA  
22 DE FEBRERO DE 2018**

**Bertaratuak /Asistentes:**

D. Mikel Azkargorta Boal, Alkatea	( EH-BILDU )
D. Egoitz Aldaz Osinaga, jn	( EH-BILDU )
D. Rafael Vizuete Pajares, jn	( EH-BILDU )
D. Joaquín Landa Mendinueta, jn.	( EH-BILDU )
D. José María Acerete Sánchez, jn.	( PSN-PSOE )
D. Jorge Esparza Garrido, jn.	( UPN )
D. Javier Fernández Brizuela, jn.	( UPN )

**Ez bertaratu/ No asiste, excusada su asistencia:**

D. Ibai Barandiaran Albiztur, jn.	( EH-BILDU )
-----------------------------------	--------------

**Idazkaria /Secretaria:**

Lucia Sarasa Amatriain

2018ko otsailaren 22an, 20:03tan, Olazti/Udaletxean, Udalak Ohiko Osoko Bilkurara zinegotziak arauzko moduan deitu, eta lehenengo deian osatu da bilkura, Mikel Azkargorta Boal jauna., Alkatea mahaiburu dela eta Udaleko Idazkariaren laguntzarekin.

Alkate-udalburuaren aginduz, bilkura hasi da, eta, deialdiko gai-zerrendari jarraituz, gai hauei buruz aritu dira:

**LEHENENGOA.- 2018KO  
URTARRILAREN 25EKO OSOKO  
BILKURAREN AKTAREN  
ONESPENA**

Aurreko ohiko bilkura 2018ko urtarrilaren 25ean egin zen, honekin batera doa bilkura horren aktaren zirriborroa.

En Olazti/Olazagutia, en la Casa Consistorial siendo las 20:03 horas del día 22 de febrero de 2018, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Mikel Azkargorta Boal, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren los concejales, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal

Por disposición del Alcalde-Presidente se da comienzo a la sesión y siguiendo el orden de la convocatoria, son tratados los siguientes asuntos:

**PRIMERO.- APROBACION DEL  
ACTA DE FECHA 25 DE ENERO DE  
2018**

Se adjunta borrador del acta ordinaria de la sesión anterior, celebrada el 25 de enero de 2018.

Bilkuraren buru egiten duenak bertaratu diren korporazioko kideei galdetu die ea oharrik egin nahi dioten deialdi honekin batera doan aktaren zirriborroari, hala ezartzen baitu Toki Entitateen Antolakuntza- eta Jarduera-Araudiko 91. artikularekin bat (araudi hori 2568/1986 Errege Dekretuaren bidez onetsi zen).

El presidente de la sesión pregunta a los miembros de la Corporación que se encuentren presentes si desean formular observaciones al borrador de acta que se ha adjuntado a esta convocatoria, tal y como dispone el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (Real Decreto 2568/1986).

El concejal Jorge Esparza toma la palabra para decir que hará una observación que tiene que ver con el acta, que se hará en el apartado de ruegos y preguntas.

Asimismo, solicita una aclaración sobre el tema de la comisión dónde fue visto el tema del Gaztetxoko –página diez- porque él no entendió lo que se recoge en el acta de que exista la posibilidad de establecer una comisión única. El Alcalde aclara lo recogido en el acta que cuando hay un tema que afectan a varias comisiones, la posibilidad de establecer que ese punto sea visto por varias comisiones al mismo tiempo y no tener que hacer tres comisiones para un mismo tema.

Hori horrela, eta bozketa egin ondoren **AHO BATEZ ONARTU DIRA** behean, agertzen direnak **HONAKOEN ALDEKO BOTOAK IZAN DIRA:** ALKATEA (E.H. BILDU) ETA EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JAVIER FERNANDEZ BRIZUELAS (UPN) ETA JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN):

**Lehenengoa.-** 2018ko urtarrilaren 25eko ohiko bilkuraren akta onestea.

**Bigarrena.-** Onetsitako aktak Akten Liburuan transkribitzea, hala egin behar dela ezartzen baitu, bai eta nola egin behar den ere, Toki Administrazioari buruzko uztailaren 2ko 6/1990 Foru Legeko 323. artikulua.

**Hirugarrena.-** Onetsitako akta igortzea Espainiako Gobernuak Nafarroan duen Ordezkaritzara eta Nafarroako Gobernuko Lehendakartzako, Administrazio Publikoetako eta Barneko Departamentura, hala ezartzen baitu Toki Entitateen Antolakuntza- eta Jarduera-Araudiko 196.3. artikulua.

Visto lo anterior y sometido el asunto a votación, **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD** los siguientes puntos con EL VOTO FAVORABLE DEL SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JAVIER FERNANDEZ BRIZUELAS (UPN) Y JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN):

**Primero.-** Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2018.

**Segundo.-** Proceder a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas, de conformidad con el artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y en el modo en que dicho precepto establece.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (Real Decreto 2568/1986), remitir las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior del Gobierno de Navarra.



**BIGARRENA/ SEGUNDO.- INICIO EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN EXTRAORDINARIO DE APROVECHAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO DE HUERTAS Y PRADOS DE OLAZTI/OLAZAGUTIA.**

Atendidas las renunciaciones de aprovechamientos comunales vistas, respectivamente, en Comisión de Montes de 2 de febrero de 2018 la de D. Manuel Henrique Pereira y D. Jerónimo Mendoza Lucas y; la solicitud de renuncia de Doña Erkuden Gabari Satrústegi en la Comisión de Montes de 16 de febrero de 2018, se considera necesario, aceptar dichas renunciaciones y efectuar un procedimiento extraordinario de adjudicación de comunales de cultivo de huertas y prados de este municipio mediante convocatoria pública.

Teniendo en cuenta los artículos 180 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre.

Habida cuenta, lo dispuesto en el artículo 48 y ss de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de Olazti/Olazagutia, procede convocar los referidos aprovechamientos, acordando la apertura de plazo para la presentación de solicitudes por parte de aquellos/as vecinos/as que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en la mencionada Ordenanza de Comunales.

Vistos los artículos 8.2 y 29, de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación el artículo 47.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sometida la propuesta de Alcaldía a votación, el resultado es el siguiente:

- Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad**
- Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría
- Ez onartua/ Rechazado

**CON EL VOTO FAVORABLE DEL SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN) Y JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) SE APRUEBA:**

**PRIMERO.-** Estimar las solicitudes de renuncia presentadas por D. Manuel Henrique Pereira, D. Jerónimo Mendoza Lucas y Doña Erkuden Gabari Satrústegi.

**SEGUNDO.-** Iniciar el expediente extraordinario para la adjudicación de los aprovechamientos de los terrenos comunales de cultivo de huertas y prados de Olazti/Olazagutia, en la modalidad de aprovechamiento vecinal de adjudicación directa.

**TERCERO.-** Acordar la apertura de convocatoria pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el

Boletín Oficial de Navarra, para que durante dicho plazo los/as vecinos/as que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en la Ordenanza Municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de Olazti/Olazagutia, puedan presentar su solicitud junto con la documentación requerida, conforme a los artículos 16.1 y 17 de la citada normativa.

**CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Edictos municipal y en los lugares de costumbre, a efectos de que las personas interesadas presenten solicitud.

**QUINTO.-** Se señala como plazo final de disfrute del aprovechamiento comunal de prados el 30 de marzo de 2027, fecha de finalización de los aprovechamientos adjudicados anteriormente, para una correcta gestión del expediente; y, como plazo final de disfrute del aprovechamiento comunal de terrenos de cultiva de huertas el 23 de marzo de 2025.

**SEXTO.-** Autorizar a la Alcaldía, o quien legalmente le sustituya, para la adopción de cuantas resoluciones fuera preciso adoptar, en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

## **HIRUGARRENA/TERCERO.- MOZIOAK/ MOCIONES**

### **3.1 PENSIONES DE VIUDEDAD**

El concejal Jorge Esparza presenta la siguiente moción. Se prescinde de su lectura y resume la misma señalando que la pensión de viudedad desde hace 10 años, el Gobierno de Navarra las vinculó al SMI y el Gobierno de Navarra actual ha hecho un cambio en el último año y lo ha vinculado al SMI del 2017, diciendo que se actualicen con las mejoras del IPC. De tal forma que el Gobierno español ha subido el SMI al 4 % y el IPC 1,2%, por tanto si se hubiera vinculado al SMI como siempre hubiera supuesto un aumento de 220 € al año más a todas las viudas. Por lo que se propone vincular las pensiones directamente al SMI, en vez del SMI del 2017 con las mejoras del IPC como ha hecho el Gobierno actual, siendo una decisión del Parlamento de Navarra vincularlas al SMI o al IPC.

El Alcalde toma la palabra para anunciar su voto en contra por varias razones: previo a la reforma de la ley de pensiones se aprobó la ley foral de ayudas extraordinarias dónde UPN votó en contra en 2003 y el PP recurrió al decir que invadía las competencias exclusivas del Estado. Añade que ellos defienden que estas competencias vengán a Navarra, que aquí se garantizan las pensiones contributivas de jubilación y viudedad y las no contributivas, complementando lo que el Estado no gestiona. Concluye que desde su grupo se está trabajando para que Navarra tenga un espacio propio de relaciones laborales y pueda aplicar directamente los mecanismos de protección relativos a viudedad, jubilación, renta garantizada, etc.

Se produce una pequeña discusión sobre la gestión del dinero público realizada y sobre la defensa de las competencias de Navarra y la conveniencia de ejecutar políticas desde Navarra con políticas vinculadas al SMI pero no sólo del 2017 en el tema de las pensiones; y, si la referencia del SMI resulta objetiva al depender de más intereses.

Sometida la Moción a votación, el resultado es el siguiente:

- Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría

**Ez onartua/ Rechazado**

CON EL VOTO EN CONTRA DEL SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE (E.H. BILDU) Y JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU); Y, EL VOTO A FAVOR DE JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN) Y JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) **NO SE APRUEBA:**

*“MOCION. EXPOSICION DE MOTIVOS.*

*Desde el uno de enero de 2007 (hace más de 10 años) las viudas navarras han tenido garantizada una pensión mínima que alcanza el Salario Mínimo interprofesional.*

*La decisión de hacer justicia con este colectivo y generar este derecho para las viudas navarras fue adoptada por el entonces Gobierno de UPN-CDN gracias al impulso de muchas mujeres y hombres que abanderaron esta reivindicación.*

*Entonces el Gobierno liderado por UPN supo articular la medida a través de nuestro régimen fiscal y las competencias que tenemos atribuidas en esta materia, consiguiendo así que se hiciera justicia con las viudas navarras, al situarlas durante estos 10 años en las condiciones económicas más dignas de todo el Estado.*

*El ejercicio del mismo se concretó en el artículo 68 “Deducción por pensiones de viudedad”, del texto refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio).*

*El 30 de diciembre de 2016 el Gobierno de España aprobó el Real Decreto 742/2016 por el que se incrementaba para 2017 el SMI en un 8%, hasta los 707,6 euros.*

*Desde el 1 de diciembre de 2016, el Gobierno de Navarra ya sabía que se iba a producir este incremento, y sin embargo no presupuestó el dinero necesario para hacerlo efectivo ya que su voluntad inicial era no aplicar esta subida a las pensionistas de viudedad navarras, recortando por lo tanto el derecho que estas tenían reconocido.*

*Esta decisión provocó una fuerte contestación política y social. Ante esta situación, Unión del Pueblo Navarro, entre otras iniciativas, registró en los ayuntamientos de la Comunidad Foral una moción con la finalidad de que se hiciera efectivo el derecho de las viudas al SMI.*

*El Gobierno de Navarra rectificó y anunció la aplicación del SMI de 2017 para las pensiones de viudedad y en 3 años para el resto de pensionistas con pensiones mínimas. Para ello han modificado el artículo 68 del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

*En ese momento UPN ya manifestó su preocupación con esta nueva regulación y denunció el retroceso social que suponía para los derechos reconocidos de las viudas navarras. Se perdía la referencia al SMI y a partir de 2018 la actualización anual de las cuantías se realizará con el valor mayor entre el acumulado del incremento del IPC en Navarra y el de los salarios medios de Navarra en los términos que reglamentariamente se establezcan.*

*De tal forma que si se producía un nuevo incremento del SMI por parte del Gobierno de España, las viudas no iban a verse beneficiadas por el mismo, como había ocurrido hasta la fecha.*

*Y es lo que ha ocurrido, el Gobierno estatal ha aprobado el Real Decreto 1077/2017, de 29 de diciembre, por el que se fija la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional para 2018. En el mismo se recoge un incremento de un 4 % respecto a la cuantía fijada para 2017. Incremento del que no se van a beneficiar las viudas navarras. A estas les corresponderá la subida del IPC, estimada en un 1,2 %.*

*Ante este retroceso y pérdida de derechos y por justicia social con las viudas navarras el Ayuntamiento de Olazagutia insta al Gobierno de Navarra:*

*A completar las pensiones de viudedad en Navarra hasta la cuantía del SMI establecida por el Gobierno central para el año 2018. Y se solicita que se haga con efectos retroactivos desde el momento de la aprobación del Real Decreto que fija la cuantía”.*

### **3.2 TRENA BAI AHT-rik EZ / SÍ AL TREN, NO AL TAV**

El Alcalde presenta la siguiente moción, prescindiendo de su lectura.

El concejal Jorge Esparza anuncia su voto en contra y expone que está a favor del Tren de Alta Velocidad por las siguientes razones: es un tren que no lo paga Navarra, lo paga el Estado y los navarros también somos España. Que cuando el Estado destina dinero en otras provincias Navarra también paga y es un modo de que esta inversión, que pagamos entre todos, vuelva a Navarra. En segundo lugar porque la plataforma de tren que se proyecta es diferente a la actual existente de cercanías, que se construye una nueva y que seguirá existiendo la red de cercanías. Que con este Tren de Alta Velocidad se permite la conexión al País Vasco, a Francia y al eje mediterráneo no sólo para los pasajeros sino también para las mercancías. En tercer lugar señala que este Tren de Alta Velocidad traerá riqueza de muchas formas, no sólo con el tema de la construcción sino con lo que conlleva la gente que trabaja.

Mikel toma la palabra y expone que no para ningún tren en Olazti. Añade que en Vitoria, el Ministro de Fomento dijo que no iba a llevar mercancías ni tiene conexión con Francia. El concejal Jorge Esparza duda de dicha información y solicita que se traiga al próximo pleno dicha declaración del ministro, contestando el Alcalde que ahí está la hemeroteca. Ante la pregunta del concejal José M<sup>a</sup> Acerete si el ministro dijo que está todavía en estudio, el Alcalde contesta que están en estudios las alternativas y que la preferente es la de Sakana porque es la más barata. Añade que en el estudio que se ha leído no se plantea la posible modificación o adecuación del trazado actual, que este estudio de que el Tren de Alta Velocidad pueda ir por el trazado actual no se ha hecho, estando todo preparado en cuanto a túneles, puentes, etc., no viendo lógica en gastarse el dinero en un trazado nuevo cuando pueda ir por ahí, aprovechando el terreno que ya está expropiado, etc.

El concejal Jorge Esparza no comparte esta idea porque considera que son dos cosas distintas y que no tiene nada que ver la plataforma actual con la que se proyecta. Opina que es lo mismo que hacer una autopista y respetar la carretera actual y que la justificación del tren de alta velocidad es social y económica, que servirá para las personas y mercancías.

El concejal Javier Fernández pregunta si mejorando las vías estarían de acuerdo con el TAV, a lo que el Alcalde responde que él no se está en contra del tren de alta velocidad, el tren como tal. El concejal Javier Fernández responde que eso no es lo que han dicho diferentes personas del entorno de Bildu en el Parlamento. El concejal Joaquín Landa interviene para decir que él no le encuentra ninguna justificación, ni social ni económica al Tren de Alta Velocidad.

Se produce una pequeña discusión sobre el dinero público gastado en infraestructuras, sobre la rentabilidad económica de los AVEs construidos, los parámetros en los que se mide la rentabilidad, el riesgo que supone este tipo de infraestructuras y quién paga el coste de las macroinfraestructuras, de los recursos, el Navarra Arena, etc.

Se vuelve a centrar el debate, afirmando el Alcalde que no ve el beneficio para el pueblo, sino justo lo contrario: el pueblo queda encajonado, el ruido que afectará a varias casas, las expropiaciones que se van a sufrir, el impacto paisajístico y concluye diciendo que por lo que apuestan es por un tren que realmente una.

El concejal Jorge Esparza reitera su opinión de que son dos cosas distintas: la red de cercanías y el Tren de Alta Velocidad, que el propio Ayerdi ha dicho que se mantiene el sistema ferroviario de cercanías y, realizando un símil entre autopista y carreteras, dice que el Tren de alta Velocidad es como la autopista, que el que quiera va con unas condiciones distintas, pagando, y se mantienen las carreteras para quién quiera ir por ahí.

El concejal Javier Fernández interviene para comentar que en el tema de las expropiaciones, aunque a nadie le gusta que le expropien, hay personas que se benefician económicamente aunque estén en contra, poniendo como ejemplo la expropiación de Itoiz. Añade que el estudio que se quiere hacer le parece bien y que si es favorable habrá que aprehugar con las consecuencias.

Se produce otra discusión respecto a las expropiaciones y el pantano de Itoiz y quién se benefició del mundo de Bildu aunque estaba en contra, del precio de las expropiaciones y de si la gente de Alsasua también está en contra, de si hay gente que se va a beneficiar con las obras.

El concejal Jorge Esparza, ante lo dicho por el Alcalde de que el pueblo está en contra, comenta que habrá que ver qué se dice y como se dicen las cosas, que cambian las cosas según cómo se cuentan y qué cosas se digan. Que considera que este proyecto no tiene sentido si sólo es para el tránsito de personas, que el valor de este proyecto es que también lleve mercancías, que hace falta explicar las cosas y que no encuentra en toda España ni Europa, una comunidad en la que el Estado quiera intervenir mil millones de euros y voluntariamente se diga que no.

Se discute el tema de si el tren de Alta Velocidad de Francia lleva mercancías o únicamente pasajeros, dato que afirma el concejal Joaquín Landa, si está previsto la conexión de Volkswagen y la ciudad del transporte afirmando el concejal Jorge Esparza que cree que el Tren de Alta Velocidad está previsto para mercancías, y ahora mismo la empresa que quiere exportar a Francia por tren no puede hacerlo.

Sometida a votación, el resultado es el siguiente:

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

**Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría**

Ez onartua/ Rechazado

CON EL VOTO FAVORABLE DEL SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU), Y EL VOTO EN CONTRA DE LOS CONCEJALES JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN) Y JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) QUEDA APROBADA LA SIGUIENTE MOCIÓN:

**“TRENA BAI AHT-rik EZ**

**SÍ al TREN, no al TAV**

*Madrilgo Fomento Ministeritzak Sakana zeharkatuko lukeen AHTren proiektua aurkeztu zuela eta OLAZTIko udalak honako deklarazioa egin nahi du:*

*En relación a la presentación que el Ministerio de Fomento de Madrid hizo con respecto al proyecto de Tren de Alta Velocidad a través de Sakana, el ayuntamiento de OLAZTI quiere manifestar lo siguiente:*

*Trenaren aldeko apustu argia egiten dugu. Egungo azpiegiturak eta baliabideak ahal den guztia aprobetxatuko lituzkeen tren soziala, herritarren beharrei erantzungo lieken trena, merkantziak eta bidaiariak garraiatzeko egokia izango litzatekeen eredia, Europako zabalera estandarrari egokitua, egungo ibilbidea bikoiztuz eta Sakanako geltokiak biziberrituz Sakanako herritarren bizimodua eta etorkizuna hobetzeko balioko lukeen trena hain zuzen ere.*

*1) Hacemos una apuesta sin ambages a favor del tren. Apostamos por un tren social que aproveche al máximo las infraestructuras y recursos existentes, un tren que responda a las necesidades de la ciudadanía, un tren con capacidad de transporte de mercancías y pasajeros, adecuado al ancho europeo y de precios adsequibles. Un tren que a través del desdoblamiento y modernización de la vía actual y recuperando las estaciones de los pueblos de Sakana se convierta en un instrumento para la mejora de las condiciones de vida de las y los habitantes de nuestro valle.*

*Honengatik guztiagatik ere, Madrilgo Gobernuak aurkeztu duen AHT proiektuarekiko gure erabateko desadostasuna azaldu nahi dugu. Beste arrazoi batzuen artean, AHT-ren proiektua errefusatzen dugu honengatik:*

*Manifestamos nuestro más absoluto rechazo al proyecto del TAV presentado por el Gobierno de Madrid. Entre otras muchas razones nos oponemos al TAV por lo siguiente*

*-Berriro ere inposaketa batez ari gara. Madriletik zuzen zuzenean Sakanari inposatzen zaion proiektua alegia. Inork ez du gure bailarako biztanleen iritzia eskatu, ez eta aukerarik eman erabakia hartzeko ere.*

*-Se trata de una nueva imposición. Un proyecto que se le impone a Sakana directamente desde Madrid. Nadie ha pedido a las y los habitantes de Sakana su opinión al respecto, ni se les ha ofrecido ninguna posibilidad de decidir sobre ello.*

-AHT zentzurik gabeko azpiegitura erraldoia da, inongo justifikazio sozial edota ekonomikorik ez duena. AHT proiektuak ez du zerikusirik balizko progresuarekin. Etorkizunik ez duen eredu batekin tematzen ari dira, Europa osoan argi geratu denean AHTrena proiektu guztiz zaharkitua dela, baztertu beharreko desmasia dela.

-AHT ez da bideragarria ekonomikoki ez eta sozialki ere. Esandako hau dagoeneko ez da eztabaidagarria, konstatazio hutsa baizik. Martxan diren AHT ibilbide ia guztiak ez dira bideragarriak, egindako ikerketa guztiek demostratu bezala. Ikerketa horien arabera, kasu hoberenean biztanleen %9ak baino ez du erabiltzen AHTa. Argi dago, beraz, elite batentzat egina dela eta ez herritarrek bere eguneroko bizitza hobetzeko erabil dezaten.

-Diru xahutze ikaragarria da, lehenasuna duten behar sozial batzuk daudenean.

-Sakanari ez dio ezer ekartzen, kalte ikaragarria ez bada behintzat. Hortaz, Sakanako Garapenerako Plan Estrategikoa, hainbeste ahalegin eta lan eskergen ondorioa dena, goitik behera baldintzatzen du. Abeltzaintza, nekazaritza eta turismoaren sektoreak are gehiago ahulduz.

-Sakanako ingurumena izugarri kaltetzen du. Lurralde karten gainean edota azpian pertsonak daudela ahazten duten ordezkari politiko eta teknikari batzuek erabaki omen dute Sakana azpiegitura erraldoietarako korridore hutsa bilakatzea (AHT, Autopista elektrikoa...), horretarako gure bailara

-El TAV es una infraestructura de enormes dimensiones que no tiene ningún sentido, ninguna justificación social o económica. El TAV es un modelo que nada tiene que ver con un supuesto progreso. Bien al contrario, seguir impulsándolo es empecinarse en un modelo obsoleto que no genera sino pérdidas económicas enormes, desastres en el medio ambiente y desigualdad social. Un modelo que está siendo abandonado en Europa por sus nefastas consecuencias.

-El TAV no es rentable ni económica ni socialmente. Esto no es una cuestión a debate hoy en día. Quizás lo fuera en el pasado, pero ahora es una mera constatación. La casi totalidad de los trazados de TAV existentes no son rentables, tal y como lo han demostrado todos los estudios y balances realizados. Según esos estudios, en el mejor de los casos sólo el 9% de la población utiliza el TAV. Se trata pues de un modelo de transporte hecho para disfrute de una élite social. En ningún caso para mejorar el día a día de la ciudadanía. Lo pagamos entre todas pero lo utilizan unos pocos.

-Es un despilfarro indecente cuando hay necesidades sociales que requieren una prioridad en el gasto de dinero público.

-No le aporta nada a Sakana, excepto graves problemas. Ese proyecto condiciona sobremanera el propio Plan de Desarrollo Estratégico de Sakana, que con tanto esfuerzo y dedicación se está tratando de sacar adelante. Lo condiciona y debilita, en la medida que perjudica seriamente a sectores como la ganadería, agricultura y el turismo.

-Tiene un impacto brutal sobre el medioambiente de nuestro valle. Viendo éste y otros proyectos en marcha, se diría que hay una serie de responsables políticos y técnicos que en el mejor de los casos olvidan por completo que sobre o debajo de los mapas existen personas que viven en un determinado lugar. Sólo así puede

*txikitu behar bada ere.*

*-AHT ez da Sakanatik pasako, egitekotan Sakana gainetik pasako da. Zentzu guztietan gainetik ere. Gure herriak eta herritarrak ez dira proiektu horretan agertzen ez eta kontutan hartzen. AHT egitekotan, hemengo herritarrek pasatzen ikusiko lukete, besterik ez.*

*Hasieran esan bezala Sakanak trena behar du, tren soziala.*

*Gure bailara, Iruñea, Gasteiz eta Donostiarekin era eroso eta eraginkor batez lotuko dituen. Sakandarrei kalitatezko zerbitzua prezio merkean eskainiko diena. Ahalik eta herri gehienetan zerbitzua eskainiko duena, merkantziak eta bidaiariak garraiatuko dituen, ingurumenarekiko kalte gutxien eragingo lukeena. Horren aldeko ahalegin guztiak egingo ditugu.*

*2) Proiektuaren azalpen publikoaren epe barruan gaude eta alegazioak aurkeztuko ditugu.*

*3) Konpromisoa hartzen dugu Sakanak behar duen tren sozialaren inguruko alternatibak ikertzeko lanak egin daitezen. Ildo horretan bi ekimen bultzatuko ditugu:*

*-Iruñea eta Gasteizetik trenari buruzko ikerketa abian jartzea.*

*-Nafarroako Gobernuari eskatzea alternatiba guztiak aztertzea eta haien artean hautatzeko prozedura demokratiko bat martxan jartzea. Herritarrok erabaki dezagun zer nolako trena behar/nahi dugun. Ez beste inork.*

*4) OLAZTIko herritarrak deitzen ditugu gure lurra eta bizimoduaren defentsan mobilizatza, alegazioak aurkezttera eta proiektu honen kontratan antolatuko diren ekimenetan parte hartza.*

*entenderse que se quiera reducir Sakana a un mero corredor por el que hacer atravesar toda una serie de infraestructuras con sus correspondientes afecciones (TAV, líneas de alta tensión...).*

*- El TAV no pasará por Sakana. Ese proyecto pasaría por encima de Sakana en todo caso. En todas las interpretaciones posibles además. Los y las habitantes de Sakana y los pueblos no aparecen en ese proyecto, no se les tiene en cuenta. De ponerse en marcha el TAV, quienes vivimos en Sakana sólo lo veríamos pasar.*

*Como decíamos al principio, Sakana necesita el tren. Un tren social que una de manera cómoda y efectiva nuestro valle con Iruñea, Gasteiz y Donostia. Necesita un tren que le ofrezca un servicio de calidad a precios adsequibles. Un servicio presente en el máximo de pueblos posible, que posibilite el transporte de mercancías y pasajeros y que tenga la menor afección medioambiental posible. No dejaremos en el esfuerzo por conseguirlo.*

*2) Por estas razones presentaremos las alegaciones pertinentes.*

*3) Adoptamos el compromiso de impulsar un estudio alternativo sobre el tren social que Sakana necesita. En este sentido haremos dos propuestas:*

*-Poner en marcha un estudio sobre el tren entre Iruñea y Gasteiz.*

*- Pedir al Gobierno de Navarra que se analicen todas las alternativas posibles y se ponga en marcha un procedimiento democrático para la toma de decisión. Somos las y los ciudadanos quienes debemos decidir qué modelo de tren necesitamos y queremos. Nadie en nuestro nombre.*

*4) Llamamos a los y las habitantes de OLAZTI a movilizarse en la defensa de nuestra tierra y nuestra forma de vida, a hacer alegaciones al proyecto presentado y a participar en las diferentes iniciativas puestas en marcha contra el proyecto de Tren de Alta Velocidad.*

### 3.3 ALTSASUKOAK ASKE

EL Alcalde presenta la siguiente moción y procede a su lectura.

#### OLAZTIKO UDALARI AURKEZTUTAKO MOZIOA

##### Justifikazioa:

2016ko ferien bezperan, urriaren 15ean jazotako gertakariak direla, eta aurtengo apirilaren 16an Audientzia Nazionalan izango den ahozko epaiketaren atarian gaudenean, gure kezkarik handiena aurkeztu nahi dizuegu Altsasuko 8 gazteri ezartzen ari zaien neurrigabeko prozedura judizialarengatik. Gazte horientzat 375 kartzela-urte eskatu dituzte gertakariak terrorismo delitutzat kalifikatu dituztelako; horietako, hiruk, gainera, prebentziozko presondegian 400 egun baino gehiago daramate Madrilgo hainbat espetxetan.

Azpimarratu behar dugu 2017ko martxoaren 23an Nafarroako Probintzia Auzitegiak helegitea ebatsi zuela. Kaleratutako autoan honakoa adierazi zuen: “ez zeudela arrazoizko zantzurik ustezko terrorismo delitua gertatu zela ondorioztatzeko”. Horren ondorioz, epaiketa Nafarroan egitea eskatu zuen.

Nabarmendu nahi dugu ere, Barne Ministerioko iturrien arabera 9.571 atentatu kasu kontabilizatu zirela 2016an. Horietatik, terrorismo atentatu gisa kalifikatu den lehenengoa eta bakarra Altsasukoa izan da.

Agerian jarri nahi dugu ere, denbora tarte luze honetan oinarrizko hainbat eskubide urratu direla, hala nola: errugabetasunaren printzipioa, epaile naturala eta inpartziala izateko eskubidea, eta, besteak beste, defentsarako eskubidea. Abokatuek salatu dute instrukzio epaileak akusazioaren

#### MOCION AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI

##### Justificación:

Con relación a los hechos acaecidos el 15 de octubre, en las ferias de Alsasua de 2016, y a las puertas del inicio del juicio oral en la Audiencia Nacional el día 16 de abril, queremos mostrar nuestra honda preocupación por la desproporción que está adquiriendo el proceso judicial que se sigue contra ocho jóvenes de nuestra localidad. Estos jóvenes se enfrentan a una petición de prisión que suma 375 años y a una calificación de los hechos como delito de terrorismo; y tres de ellos llevan más de 400 días en prisión preventiva alejados en centro penitenciarios de Madrid.

Debemos subrayar que la Audiencia Provincial de Navarra, en Auto del día 23 de marzo de 2017, por un lado, argumentó sólida y extensamente que “no nos encontramos con indicios racionales que nos pongan de manifiesto la comisión de un presunto delito de terrorismo”, y por otra parte, solicitó que la causa se juzgará en un tribunal navarro.

Cabe resaltar que, según fuentes del Ministerio de Interior, durante el año 2016 se contabilizaron 9.571 casos de atentados contra la autoridad, y este caso de Alsasua constituye la primera vez que se aplica la calificación de terrorismo a hechos de este tipo.

Por otra parte, a lo largo de este proceso se han vulnerado derechos fundamentales como la presunción de inocencia, el derecho al juez natural e imparcial, el derecho a la defensa... Las abogadas han denunciado que las únicas versiones consideradas por la juez instructora han sido las de las acusaciones.

*bertsioa baino ez duela aintzat hartu. Horrez gain, ez du egile neutral batek egin akusazioaren txostena, kausan parte duen Guardia Zibilak baizik. Horrez gain, komunikabideek epaiketa paraleloa egin dute gure herriaren errealitatea desitxuratuz. Gauzak horrela, zuzenbidean adituak diren juristek adierazi dute legeen gehiegizko erabilera baten aurrean gaudela, NBEko Giza Eskubideen errelatoreek aurrez salatu izan duten bezala. Gainera, defentsari ukatu dizkiote proposatutako proba ia gehienak: testiguak, dokumentuak eta perizialak.*

*Prozesu honek guztiak izan duen bilakaera ikusita ondorioztatzen dugu geratutakoak larriki kaltetzen dituela gizarte demokratiko eta Zuzenbide Estatu batek gidatu beharko lituzkeen oinarritzko printzipioak, eta hondatzen duela hiritarrak babestu beharko lituzkeen segurtasun juridikoa.*

*La elaboración de los informes acusatorios no ha recaído en un agente neutral, sino en la Guardia Civil que es parte en esta causa. Se ha realizado un juicio paralelo en los medios de comunicación, tergiversando la realidad de todo un municipio. Según reputados juristas, estamos ante un uso retorcido, extensivo y abusivo de las leyes, que en su día ya fue criticado por Relatores de Derechos Humanos de la ONU. Además, a la defensa se le han denegado prácticamente la totalidad de las pruebas testificales, documentales y periciales.*

*Considerando que el devenir que ha adquirido este proceso lesiona gravemente los principios básicos que han de regir una sociedad democrática y un Estado de Derecho, y deteriora la seguridad jurídica que debe proteger a toda la ciudadanía,*

Sometida a votación, el resultado es el siguiente:

- Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad
- Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría**
- Ez onartua/ Rechazado

CON EL VOTO FAVORABLE DEL SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE (E.H. BILDU) Y JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU); Y, EL VOTO EN CONTRA DE LOS CONCEJALES JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN) Y JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) QUEDA APROBADO LO SIGUIENTE:

*Hori dela eta, udal batza honek honakoa adosten du:*

*1. Olaztiko Udalaren osoko bilkura atxikitzen da Iruñean apirilaren 14an 17:30ean deituriko manifestazio deialdira, "Altsasu Gurasoak" eta "Altsasukoak Aske" plataformak elkarrekin deitu dutena. Manifestazio horrek giza eskubideen, askatasunaren eta berme demokratikoen aldeko*

*El Pleno de este Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía ACUERDA:*

*1- El pleno del Ayuntamiento de Olazti se adhiere a la convocatoria de manifestación, convocada por las familias afectadas agrupadas en "Altsasu Gurasoak" y la asamblea popular "Altsasukoak Aske", para el próximo 14 de abril a las 17:30 en Pamplona, con el objeto de demostrar un compromiso por los*

*konpromisoa erakusteko asmoa du.*

*2. Herritarrei manifestazioan parte hartzeko deia egiten die Udal honek.*

*3. Akordio hau Nafarroako Udal eta Kontzejuen Federazioari jakinaraziko dio udal honek.*

*4. Hartutako akordioa hau komunikabideei eta antolatzaileei (Altsasu Gurasoak eta Altsasukoak Aske) jakinaraziko die.*

*derechos humanos, las libertades y las garantías democráticas.*

*2- Este ayuntamiento, llama a las vecinas y vecinos de Olazti a participar en dicha manifestación.*

*3- Este ayuntamiento, notificará este acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.*

*4- Este ayuntamiento dará cuenta de este acuerdo a los medios de comunicación y a las entidades convocantes (“Altsasu Gurasoak” y “Altsasukoak Aske”).*

#### **LAUGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK**

Toki Entitateen Antolakuntza- eta Jarduera-Araudiko 42. artikularekin bat (araudi hori 2568/1986 Errege Dekretuaren bidez onetsi zen), Osoko Bilkurari ondoko ebazpenen berri ematen zaio, Alkateak sustatuak:

11. ebazpenetik –2018ko urtarrilaren 22koa– 37. ebazpenera –2018ko otsailaren 19koa– bitartekoak, biak barne.

#### **CUARTO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (Real Decreto 2568/1986), se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de Alcaldía:

Desde la resolución nº 11 de 22 de enero 2018 a la resolución nº 37, de 19 de febrero de 2018, ambas inclusivas.

Asimismo, se presenta para su **ratificación** en Pleno las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- **la Resolución de Alcaldía nº 29/2018**, de 13 de febrero, de autorización a NILSA para limpieza de parte de la parcela comunal 7 A del polígono 4 de Olazti/Olazagutía para realizar levantamiento topográfico.

Sometida a votación para su ratificación, el resultado es el siguiente:

- Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad**
- Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría
- Ez onartua/ Rechazado

CON EL VOTO FAVORABLE DEL SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE (E.H. BILDU), JOAQUIN

LANDA (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN) Y JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) QUEDA RATIFICADA LA R.A. N° 29/2018.

- **la Resolución de Alcaldía n° 35/2018**, de 19 de febrero, aprobando las alegaciones al expediente de información pública y audiencia del “Estudio informativo del proyecto del corredor ferroviario Cantábrico-Mediterráneo. Tramo Pamplona- Conexión Y Vasca”.

Sometida a votación, el resultado es el siguiente:

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

**Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría**

Ez onartua/ Rechazado

CON EL VOTO FAVORABLE DEL SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU), Y EL VOTO EN CONTRA DE LOS CONCEJALES JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN) Y JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) QUEDA RATIFICADA LA R.A. N° 35/2018.

A continuación, el Alcalde toma la palabra para informar de los siguientes asuntos:

4.1 Se da cuenta al Pleno de la Sentencia n° 43/2018, de 5 de febrero, dictada por la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el recurso contencioso-administrativo n° 356/2015, interpuesto contra el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 21-10-2015 que desestima la alzada contra la Orden Foral 49/2015 de 21 de octubre del Consejero de Fomento por el que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Olazagutía. Se desestima el recurso contencioso-administrativo n° 356/2015, y se declara la mencionada Orden Foral 49/2015, de 21 de octubre, ajustada a derecho.

4.2 Se da cuenta al Pleno del Recurso de Alzada n° 18-00184, interpuesto por D. Javier Fernández Brizuelas, contra la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2017, sobre reconocimiento de la obligación y orden de abono de cantidad para la financiación de actividades en la fiesta de Nafarroa Oinez.

4.3 Se informa de que el miércoles 28 de febrero a las doce horas tendrá lugar la apertura económica de las ofertas presentadas para la subasta de tres lotes de aprovechamiento forestal.

**BOSTGARRENA.- GALDERAK ETA ERREGUAK**

**QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El concejal Jorge Esparza pregunta sobre si se ha requerido a Nafarroa Oinez más documentación en el tema de la subvención concedida tal y como él pidió o se quedó así, respondiendo el Alcalde que se quedó ahí el tema y que está pendiente de recurso.



Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:55 horas, y dando la palabra al público, de la que se extiende la presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.